

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Isabel (Tolima), diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso: Declarativo Especial Deslinde y Amojonamiento

Demandante MARIA LUCIA CASTRO CUELLAR Demandado RAMON ALFONSO CASTRO CUELLAR -

Radicación: 736864089001202200041-00 - Interlocutorio: 217

Por reunir los requisitos de forma previstos en los artículos 82 y 83 del C.G.P. y 400 y ss. de la obra ibidem, el juzgado,

RESUELVE:

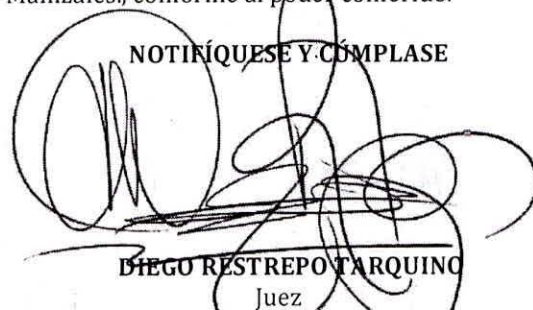
1. ADMITIR la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovida por MARIA LUCIA CASTRO CUELLAR contra RAMON ALFONSO CASTRO CUELLAR.

2. NOTIFICAR a la parte demandada esta providencia, como lo indican los artículos 291 y 292 C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022; córrasele traslado por el término de tres (3) días para que conteste la demanda, de conformidad con lo previsto en el Art 402 Ibidem.

3. DAR a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 400 y ss del C. G. del P.

4. RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora, al Abogado. LEONARDO CARDONA CORTES, portadora de la T.P. N° 296.855 del C.S. de la J., identificado con la C.C. N° 1.053.832.338 de Manizales., conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
Juez

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO
la providencia anterior se notifica por Estado No. 051, hoy 11
de agosto de 2022



MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA